

MCB/ARN/CMN



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6231, DE 24 DE DICIEMBRE DE 2021, DE ESTE INSTITUTO, REF. 4115/21 QUE DISPONE LA INCORPORACIÓN DE 3M CHILE S.A. AL REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

Ref. 4115/21

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM _____/

RM

SANTIAGO,

0921 23.02.2022

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N°4115/21 del 11 de junio del 2021, que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica; la Resolución exenta N° 6231 de 24 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, la empresa 3M Chile S.A., presentó la postulación Ref. N° 4115/21, dando como resultado la incorporación del EPP postulado al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, bajo la Resolución Exenta N° 6231.

SEGUNDO: Que, con posterioridad a la emisión de la resolución de incorporación, la empresa informó al ISP que existe un error en la identificación del modelo del EPP y, por tanto, solicita se corrija la Resolución Exenta N° 6231. En la resolución, se identifica el modelo del EPP como "9502+" cuando debiera decir "9205+"; y,

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; Resolución Exenta N° 825, de fecha 05 de mayo de 2021, que aprueba Procedimiento Acelerado de Postulación al Registro de Fabricantes e importadores de Elementos de Protección Personal, en el contexto de la Emergencia Sanitaria decretada en el país; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

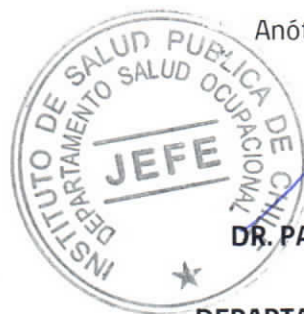
1. **MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N°6231 de 24 de diciembre de 2021, e incorpórese al listado de EPP registrados, el producto como sigue:


EPP	MARCA	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Protección Respiratoria Purificador de aire pieza facial filtrante o máscara autofiltrante	3M	9205+	NIOSH	42 CFR 84 Respiratory

2. En todo lo demás, la Resolución Exenta N°6231 de 24 de diciembre de 2021, no sufre modificación alguna.

3. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.




DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA
 JEFE
 DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
 INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res.: 044/22
Ref.: 4115/21
17.02.2022

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Gestión Documental